

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 15 de abril de 2020.

67

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 19 de marzo de 2020, se otorgó la licencia de Reglamento De Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0215, con la resolución N° 15759-2-20-0215. A nombre de **MARTHA LILIANA HOLGUIN CARDENAS Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 15 de abril de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Recibí
Manfred
46 387 171 809
27 Abril | 2020

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0215

POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

" EDIFICIO JOSMAR"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que MARTHA LILIANA HOLGUIN CARDENAS, HERNANDO OLAYA CARDENAS RODRIGUEZ, JORGE TOBIAS HOLGUIN MEDINA Y ELKIN GUIOVANNI CELY VERDUGO, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. 010102960021901, 010102960039901, 010102960040901 y Matriculas Inmobiliarias N° 095-109592/3/4, predio localizado en la CALLE 11B N° 20-82/86/88 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0169 de fecha 09 de marzo de 2020 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia modificación Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0215 de fecha 19 de marzo de 2020 otorgada a: MARTHA LILIANA HOLGUIN CARDENAS, HERNANDO OLAYA CARDENAS RODRIGUEZ, JORGE TOBIAS HOLGUIN MEDINA Y ELKIN GUIOVANNI CELY VERDUGO. Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	LOCAL 1	54.07 m ²	21.94 %
02	APARTAMENTO 101	115.51 m ²	22.49 %
03	APARTAMENTO 201	72.11 m ²	14.06 %
04	APARTAMENTO 202	77.47 m ²	15.09 %
05	APARTAMENTO 301	70.93 m ²	13.82 %
06	APARTAMENTO 302	64.72 m ²	12.60 %
AREA TOTAL		454.81 m²	100.00 %

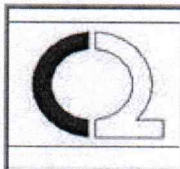
SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020.


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	19	3	2020
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-20-0215
Objeto del Tramite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010102960039901
Dirección CALLE 11B N° 20-82/86/88
Barrio VEINTE DE JULIO
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria 095-109592/93/94

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario Martha Liliana Holguín Cárdenas Y Otros
Cedula 46387171

Observaciones

Se concede modificación V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO JOSMAR" consta de (01) un local y (05) cinco unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMUSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Recibí:

Masfietbul

46.387.171 soy

27 Abril / 2020 .